



000601
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000594

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256- 2011 - MDY

Yura, 11 de Julio de 2011

VISTOS:

El acta de reunión de delimitación territorial entre los distritos de Yura y Cerro Colorado, llevado a cabo en las instalaciones del gobierno Regional de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante acta de vistos se ha dado inicio a la mesa de diálogo entre las Municipalidades Distritales de Yura y Cerro Colorado con el objeto de delimitar su territorio con intermediación del Gobierno Regional de Arequipa y la oficina de ordenamiento territorial, bajo los lineamientos establecidos en la Ley 27795 de demarcación y organización territorial y la Ley 29533 que implementa mecanismos para la delimitación territorial

Que, para el efecto es necesario acreditar a los representantes técnicos de la Municipalidad Distrital de Yura ante la citada mesa de diálogo, siendo ellos el Arquitecto Willy Castillo Oyola coordinador del catastro del Distrito de Yura, y el Abogado Carlos Condori Aranya, asesor externo de la Municipalidad.

Que, estando a las facultades que confiere a este despacho la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar como representantes técnicos de la Municipalidad Distrital de Yura, ante la mesa de diálogo organizado por el Gobierno Regional de Arequipa, sobre la delimitación territorial con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a:

- Arq. Willy Castillo Oyola, DNI N° 29590623, Coordinador de Catastro Municipalidad de Yura.
- Abog. Carlos Condori Aranya, DNI N° 29569566, Asesor Externo de la Municipalidad de Yura.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Secretaria General y Relaciones Públicas, notificar a los representantes acreditados, dentro del plazo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General